



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **24** DE **16** ABR. 1975 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPALES PARA CEDER A TITULO DE COMODATO UNA ZONA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL KINDER JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1 "



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **24**

DE 197

(16 ABR. 1975)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPALES PARA CEDER A TITULO DE COMODATO UNA ZONA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL KINDER JARDIN INFANTIL NACIONAL No.1

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1913,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Institución Jardín Infantil Nacional No.1, ha dirigido una solicitud a los señores Alcalde y Personero Municipales de la ciudad, pidiéndoles sea cedida una zona de terreno de propiedad fiscal ubicada en el barrio "El Trébol", con destino a la construcción del edificio para dicho kinder educativo,
- b) Que la Institución cuenta en los actuales momentos con el ciclo básico de educación infantil, pero carece de local para el desarrollo normal de las labores académicas que exige ese kinder.
- c) Que es deber de esta Corporación facilitar, por todos los medios, la construcción de planteles educativos, de carácter oficial, con el fin de facilitar el acceso a ellos de las clases media y popular, por ser una obligación del Estado,

ACUERDA:

Artículo 1o. - Con destino a la construcción del kinder "Jardín Infantil Nacional No.1, se cede a título de comodato por el término de 20 años, en favor de la Institución representada, un lote de terreno ubicado en la Urbanización "El Trébol", con área de 2.134.60 M2 y cuyos linderos son: Norte, con la carrera 12E; Sur, con predio No.65638 (escuela José María Galán); Oriente, con zona cedida a la Asociación de Padres de Familia Colegio "Alberto Carvajal Borrero", y Occidente, con la calle 57.

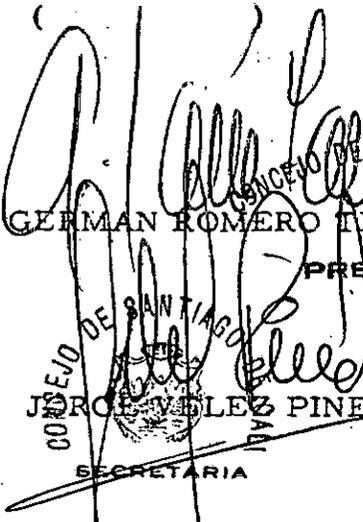
Artículo 2o. - En caso de que la Institución "Jardín Infantil Nacional No.1, no construya el edificio para dicho kinder, y solo para ese fin, dentro de los dos (2) años siguientes a la sanción del presente Acuerdo, el contrato de comodato se resolverá ipso facto.

Artículo 3o. - Autorízase a los señores Alcalde y Personero Municipales para que elaboren el respectivo contrato de comodato a que se refiere el presente Acuerdo.

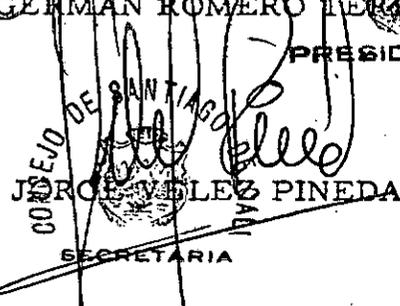
Artículo 4o. - Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975)

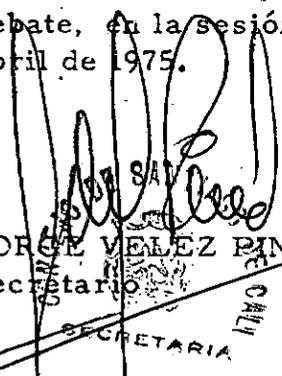
EL PRESIDENTE,


 GOBIERNO DE SANTIAGO DE CALI
 GERMAN ROMERO TERREROS
 PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,


 GOBIERNO DE SANTIAGO DE CALI
 JORGE VELEZ PINEDA
 SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión del 31 de enero, segundo debate, en la sesión del 7 de febrero, tercer debate, en la sesión del 4 de abril de 1975.


 GOBIERNO DE SANTIAGO DE CALI
 JORGE VELEZ PINEDA
 Secretario

nms.

Cali, 14 ABR. 1975

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

A C U E R D O N.º 24

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

A L C A L D I A

Cali, 16 ABR. 1975

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

[Signature]
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
ALCALDE DE CALI

[Signature]
MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]
FERNANDO SUDURE JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

[Signature]
MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

[Signature]
DIEGO VELASQUEZ GALLO
SECRETARIO DE CO. PP. MUNICIPALES

[Signature]
ALVARO ECHEVERRI PEREA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

[Signature]
MIGUEL ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 16 ABR. 1975

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O

No. 24

[Signature]
MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Lupe

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 213 DE 1975

(ABRIL 30)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALL, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 24 de 1975, abril 16, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS SEÑORES ALCALDE Y PERSONERO MUNICIPALES PARA CEDER A TITULO DE COMODATO UNA ZONA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL KINDER JARDIN INFANTIL NACIONAL No. 1'.**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 30 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

R. Orejuela Bueno
RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador



Gerardo Bedoya Borrero
GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno



AAQjlv.